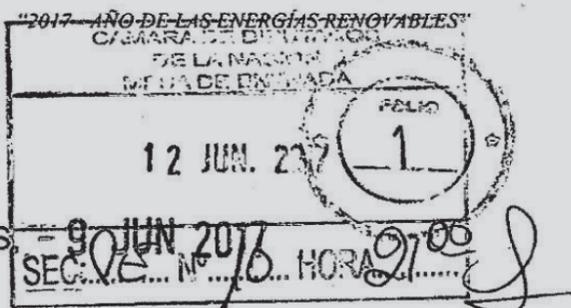


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley de Libertad Religiosa, iniciativa que busca consagrar una protección más completa de este derecho fundamental, adecuando la legislación en la materia a los estándares internacionales y respondiendo así a un reclamo histórico, permanente y justo de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas no católicas.

## ENTRÓ AL CONGRESO EL PROYECTO DE LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA

Lejos todavía de una igualdad entre las religiones de nuestro país, el Poder Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de Ley de Libertad Religiosa que - sin contemplarla totalmente, constituye un paso adelante. De sancionarse dejará atrás la obsoleta legislación vigente que obliga a las iglesias y confesiones religiosas no católicas a disfrazarse de fundaciones y asociaciones civiles para ser reconocidas ante la ley. El nuevo texto reconoce entre varios aspectos importantes, la personalidad jurídica religiosa prevista en la reforma del Código Civil y Comercial. El nuevo régimen deroga la Ley 21.745 de Registro de Cultos y crea el Registro Nacional de Entidades Religiosas (RENAER),

**El Congreso de la Nación tiene ahora el deber y el compromiso de reconocer institucionalmente a las Iglesias y confesiones no católicas como un primer paso a la igualdad religiosa en Argentina.**

de carácter voluntario y gratuito.

El Proyecto presentado cuenta con el consenso general de los cultos. En su elaboración tuvo destacada participación la Mesa Consultiva de las Federaciones y Asociaciones de Iglesias Evangélicas (ACIERA, FAIE, FECEP, ABA y Adventistas) y opinión favorable de DAIA, AMIA, el Centro Islámico, y la Conferencia Episcopal.

En su articulado se destaca el

derecho de las confesiones religiosas de brindar asistencia espiritual en centros de salud, cárceles y cuarteles; como así también la inembargabilidad de los lugares de culto; y agrava las penas para el ataque a templos y ministros y el robo de objetos sagrados.

En sus considerandos dice el proyecto que "busca consagrar una protección más completa de este derecho fundamental,

adecuando la legislación en la materia a los estándares internacionales y respondiendo así a un reclamo histórico, permanente y justo de las iglesias, confesiones y comunidades no católicas" afirmando que "para su elaboración se consideró el derecho comparado y el sistema internacional de derechos humanos".

Como Asociación Bautista Argentina apelamos a los legisladores a tratar y alcanzar la sanción rápidamente de esta ley que tal como expresa "honrará a la Nación porque significará un notable avance en la garantía del derecho a la libertad religiosa, es decir, de uno de los primeros derechos fundamentales".

### notas

Estudio bíblico

▶ 04

Misiones

▶ 06-07

Espacio de lectores

▶ 09

ABA Niños

▶ 10

ABA Comunidad

▶ 11

La cena del Señor

Id y dad las nuevas

El crisol de la prueba nos demuestra quién somos realmente

¡Novedades!

La vida de la Asociación

"y habiendo dado gracias, lo partió y dijo: Tomad, comed. Esto es mi cuerpo que por vosotros es partido; haced esto en memoria de mí" (1 Co. 11:24)

No hay mejor mensaje que hablar de que Cristo vive, cada día debemos recordarlo y anunciarlo.

"...aunque esté en el mar flotando con un pedacito de madera podrida voy seguro y tranquilo; pues quien está en la costa como faro es Jesús..."

Nuevo artículo de la Licenciada en Psicopedagogía Viviana Wolf de Bollatti, en el área para padres.

Se celebró el 150 Camapamento Nacional de Aba Hombres y se Conmemoró en Rosario el Día Internacional de la Mujer.